

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 244-2005

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto. 1 Se autoriza al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir **Escritura Pública de Asignación en Administración** a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), de un bien inmueble ubicado en la parte Occidental del Cementerio de la Ciudad de Boaco, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco; adquirido por el Estado de la República de Nicaragua, mediante Escritura Pública Número ciento siete (No. 107) de DONACION, suscrita a las dos y treinta minutos de la tarde del veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios notariales de SALVADOR ZAPATA SOBALVARRO. El bien inmueble donado tiene un área de cuatro mil quinientos ochenta y dos metros cuadrados con cinco mil setecientos noventa y ocho diezmilésimas de metro cuadrado (4,582.5798 m²) equivalentes a seis mil quinientas varas cuadradas (6,500 vrs²); inscrito bajo Número: 11,200, Tomo: CXIX, Folios: 154 y 155, Asiento: 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Boaco; el bien inmueble anteriormente descrito fue aceptado por el señor Carlos Argüello Gómez, en representación del Estado y Gobierno de la República de Nicaragua, en su carácter de Ministro y Procurador General de la República, por medio de Escritura Pública Número seis (No.6) de ACEPTACION DE DONACIONES suscrita a las once de la mañana del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante los oficios notariales de ALBA LUZ RAMOS VANEGAS, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE**: Predios del Barrio Germán Pomares, **SUR**: Predios del INE, carretera vieja a la Bombilla interpuesta, **ESTE**: Cementerio Municipal y **OESTE**: Remanente de la Propiedad.

Arto. 2 Se asigna en Administración y se autoriza al Procurador General de la República a suscribir la escritura pública respectiva a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), para uso del **Centro Escolar Angelita Robleto**, ubicado en la parte Occidental del Cementerio de la Ciudad de Boaco, Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, para cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto. 3 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto. 4 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Arto. 5 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de julio del año dos mil cinco. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República de Nicaragua.